

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 15/2016

Nosotros: **SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA**, de cuarenta y cinco años de edad, Doctor en medicina del domicilio de San Miguel con documento Único de Identidad Numero \_\_\_\_\_ y

Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_.

Actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Doctor Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: uno tres uno nueve – uno seis cero tres ocho siete – uno cero uno – tres, en carácter de Director y Representante Legal del mismo, según acuerdo ejecutivo número doscientos dos de fecha treinta de junio del año dos mil catorce y de acuerdo al Decreto Legislativo número quinientos veintitrés de fecha treinta uno de octubre de dos mil trece publicado en el diario oficial número doscientos veinticinco tomo cuatrocientos uno, de fecha dos de diciembre del dos mil trece, Artículo dieciocho de la Ley de Servicio Civil y artículo veintidós del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y artículo siete del Reglamento General de Hospitales, artículos que me conceden facultades para firmar en el carácter en el que actuó en representación de la institución que en el transcurso del presente contrato me denominare el Hospital; por una parte y por la otra el **SEÑOR NELSON ESTEBAN RIVERA GRANADOS**, de treinta y nueve años de edad, estudiante del domicilio de Mejicanos departamento de San Salvador, Documento Único de Identidad Numero: \_\_\_\_\_ y

Numero de Identificación Tributario: \_\_\_\_\_.

Actuando en nombre y Representación de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A de C.V**, Cuya existencia Legal compruebo con Testimonio de Escritura Pública, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas



del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, Ante los oficios Notariales del **LICENCIADO JAIME BELFREDIS ALAS MARTÍNEZ**, por los **SEÑOR, HUGO FILIBERTO MUÑOZ GONZALES Y ANA ISABEL GARCÍA**, Inscrita en el Registro de comercio en el número catorce, del libro mil trescientos cincuenta y cinco, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las diecinueve horas del día siete de enero del año dos mil catorce, ante los oficios Notariales del **LICENCIADO ROBERTO EDUARDO CALDERÓN BARAHONA**, por el **SEÑOR HUGO FILIBERTO MUÑOZ GONZALES**, en nombre y representación en su carácter de Administrador Único Y ejecutor Especial de los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas; inscrito en el registro de comercio al número setenta del Libro tres mil doscientos treinta y ocho, el día nueve de abril de dos mil catorce, Con Matricula de Comercio Numero dos cero cero dos cero tres cero dos seis cero uno cero cero uno cero uno dos cero uno dos cero dos; Personería que acredito con Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo con Clausula Especial, Otorgado a mi favor, en la ciudad de San Salvador departamento de San salvador a las siete horas y treinta minutos del día diez, de abril, del año dos mil quince, ante los oficios Notariales del **LICENCIADO JULIO CESAR DELEON HERNÁNDEZ**, por el **SEÑOR HUGO FILIBERTO MUÑOZ GONZALES**, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad Suplidores Diversos, Inscrito en el Registro de Comercio, en el numero cincuenta y tres del libro un mil setecientos dieciséis de fecha uno de septiembre de dos mil quince. Cuyo Número de Identificación Tributaria de la empresa es: cero seiscientos catorce – doscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho – ciento tres – cero y con registro número ciento seis mil cero cuarenta – seis. **por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la Modificativa del Contrato N°23/2016 denominado **"INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"**; en el monto de **MIL QUINIENTOS**



**CUARENTA Y DOS 60/100, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$1,542.60)**

de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LA LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES** el Contratista deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los Insumos Médicos hasta el porcentaje del **Veinte por ciento 20 %**, del valor total del contrato, y en función del incremento en la **CLAUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES**. Y LA **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes los renglones a él modificados de "Insumos Médicos", según detalle: **39, 42, 43, 44, 98, 130, 131, 132, 134, 175**. (Ver Anexo). Para la primera semana del mes de noviembre de corriente año. El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera la Garantía de Buena Calidad de Contrato por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$154.26)**, por el 10 % del valor incrementado con vigencia de **1 año**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar **DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad. Quedando exonerados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo art. 119 inc. 2do. De LA LACAP, Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Lic. José Cristóbal Ortez Flores, el en calidad de Administrador de Contrato y Nota de Aceptación de la Empresa **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular, el día once de octubre de dos mil dieciséis, se Modificó el **Contrato N° 23/2016** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda



HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA DEPARTAMENTO DE MORAZAN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.



incorporado al **CONTRATO N° 23/2016**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, veinte de octubre de dos mil dieciséis.

**DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA**  
TITULAR

**SR. NELSON ESTEBAN RIVERA GRANADOS**  
CONTRATISTA

**LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ**  
ASESOR JURIDICO



enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 23/2016**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, veinte de octubre de dos mil dieciséis.

**DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA**  
**GRANADOS**

**TITULAR**



**SR. NELSON ESTEBAN RIVERA**

**CONTRATISTA**



**LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ**  
**ASESOR JURIDICO**

